



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
20 AGO 2024
HORA 10:07
ANEXO
RECIBE Coby Castillo

HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

Los diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**.

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente acción legislativa tiene por objeto adecuar la normativa estatal a fin de que asegure mejores condiciones de certeza, seguridad y visibilidad vial para todas las personas que circulen por nuestro Estado; además de garantizar que los agentes de Tránsito Estatal y sus vehículos tengan una mejor identidad y con ello sean fácilmente identificables y visibles en cualquier momento y en cualquier entorno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 23 de mayo del año en curso este Poder Legislativo aprobó la creación de la Dirección de Tránsito Estatal y con ello la creación de la Guardia Estatal de Tránsito con el propósito de contrarrestar en la medida de lo posible los accidentes viales que ocurren en nuestras carreteras.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ya que, de acuerdo con datos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tan solo en 2022 en Tamaulipas se registraron 807 accidentes de Tránsito en carreteras, dejando 158 fallecidos, 377 lesionados y daños materiales millonarios por un aproximado de 119 mil millones de pesos.

Es de destacarse la labor que en este corto tiempo desde su creación desempeñan los agentes de la Guardia Estatal de Transito, sin embargo, en los últimos años, el crecimiento poblacional y el aumento del parque vehicular han planteado desafíos significativos en materia de seguridad vial que exigen medidas concretas que garanticen una mayor certeza, seguridad y eficacia en la gestión del tránsito.

Entre las situaciones mas particulares que los usuarios de las carreteras tamaulipecas han señalado, tenemos la falta de visibilidad de los agentes de la Guardia Estatal de Transito y sus vehículos; esto es un problema crítico que indudablemente afecta la seguridad vial.

Quienes circulan por las vialidades tamaulipecas han manifestado que los uniformes y patrullas no son fácilmente identificables ya que dichas unidades son exactamente iguales a las de la Guardia Estatal, con la única diferencia del estampado de "Transito Estatal" en color naranja; situación que puede pueden generar confusión entre los conductores y peatones.

En ese sentido, es preciso señalar que estudios realizados por importantes empresas automotrices como BP, Castrol y Race refieren que la mala señalización en las vías públicas es una de las principales fuentes de accidentes viales. Muchas veces en las carreteras las señales no se ven de noche, están mal colocadas, o por circunstancias externas no se ve.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con más datos del mismo estudio, un 73% de los conductores llega a tomar una mala decisión en el volante a causa de la mala señalización, principalmente la visibilidad. Es por esto la importancia de que las señalizaciones sean visibles desde una larga distancia.

Por lo cual, los señalamientos viales deben contener o incluir, preferentemente, colores fluorescentes.

La razón de lo anterior es para darle una alta visibilidad desde una distancia considerable, ya que tienen como característica que se pueden observar bien tanto de día como de noche. Un coche manejando en la madrugada puede ver desde una distancia considerable una señalización, pudiendo evitar así un accidente, de igual forma aplica para los chalecos de seguridad que utilizan el color fluorescente.

Además, la normativa internacional vigente establece los parámetros para el uso de estos colores en el uso vial; particularmente, de la ASTM D4956, así como las normativas nacionales SCT NOM-034 y N-CMT.05.05.001/05.

Derivado de lo anterior la presente iniciativa busca reformar la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y la Ley de Tránsito del Estado de Tamaulipas para integrar especificaciones claras sobre el uso de colores llamativos y materiales reflectantes en los uniformes y vehículos de Tránsito Estatal.

De la misma manera, estoy seguir de que la visibilidad de los agentes de tránsito es fundamental para garantizar la seguridad en las nuestras carretas; estudios internacionales han demostrado que el uso de colores llamativos y materiales reflectantes en los uniformes y vehículos de tránsito mejora significativamente la identificación y visibilidad, especialmente en condiciones de baja iluminación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Incluso algunos estados de la Republica como Nuevo León, Jalisco o el Estado de México han implementado medidas para que sin importar el color del gobierno estatal o municipal en turno, sus agentes de transito y sus vehículos utilicen colores reflectantes o llamativos.

Con ello se busca que que las autoridades estatales de Tránsito cuenten con uniformes y vehículos más visibles y, de esta manera, tratar de reducir el riesgo de accidentes y, de la misma manera, proteger la integridad tanto a los agentes de tránsito como a los ciudadanos.

Finalmente la reforma propuesta no solo busca mejorar la seguridad vial, sino que también es un paso hacia la modernización de nuestras instituciones de seguridad pública. Al dotar a los agentes de tránsito de equipamiento adecuado y moderno, se fomenta una cultura de profesionalización y se prepara a nuestras fuerzas para los desafíos contemporáneos al alinear las prácticas locales con estándares internacionales de seguridad vial, demostrando así el compromiso de Tamaulipas con la modernización y profesionalización de sus cuerpos de tránsito.

Estamos plenamente convencido de que estas medidas complementarán las ya implementadas y, seguramente, abonarán a generar un mayor grado de certeza, confianza y seguridad en las autoridades viales; además de que, también, ayudarán a proteger la integridad física de los agentes de tránsito estatal.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA Y A LA LEY DE TRANSITO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

PRIMERO.- Se adiciona un Capítulo V Ter denominado “De los uniformes y equipamiento de los Agentes de Tránsito” a la Ley de Seguridad Publica del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

CAPITULO V TER

De los Uniformes y Equipamiento de los Agentes de Transito

Articulo 26 Quarter. Los uniformes de los agentes de tránsito deberán incluir colores llamativos y/o fluorescentes que aseguren su visibilidad, especialmente en condiciones de baja iluminación. Se recomienda el uso de colores como el amarillo fluorescente, naranja fluorescente, o verde fluorescente en chalecos, cascos y otras piezas de equipamiento personal.

Articulo 26 Quinquies. Los uniformes deberán estar equipados con material reflectante de alta visibilidad, que cumpla con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, para mejorar la seguridad de los agentes durante sus funciones nocturnas o en situaciones de baja visibilidad

A excepción de situaciones que requieran labores encubiertas, no será obligatorio el uso de uniformes llamativos y fluorescentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Artículo 26 Sexies. La Secretaría de Seguridad Pública se encargará de asegurar que los uniformes y equipamientos sean actualizados periódicamente y se mantengan en condiciones óptimas de uso.

SEGUNDO.- Se adiciona una fracción V Bis al artículo 3 de la Ley de Tránsito del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3º Bis. A la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública a través de la Dirección de Tránsito Estatal, le compete:

I al V. (*Queda en sus términos*)

V Bis. Garantizar que todos los vehículos de la Guardia de Tránsito Estatal se encuentren rotulados con colores fluorescentes y equipados con luces y reflejantes de acuerdo con la normatividad nacional en materia de señalización vial. Esto es para asegurar la máxima visibilidad y seguridad en sus operaciones.

Preferentemente se deberá emplear una combinación de colores como el amarillo, naranja y verde fluorescente en alto contraste para el diseño exterior de las patrullas.

TERCERO. Se adiciona un capítulo II Bis denominado "De los Vehículos de la Guardia Estatal de Tránsito" a la Ley de Tránsito del Estado, para quedar como sigue:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

CAPITULO II Bis

De los Vehículos de la Guardia Estatal de Transito

ARTICULO 15 Bis. Todos los vehículos pertenecientes a la Guardia Estatal de Tránsito deben estar pintados con colores que sean fácilmente reconocibles y visibles desde la distancia. Los colores estándar incluirán combinaciones de amarillo, naranja y verde fluorescente.

ARTICULO 15 Ter. Los vehículos deben incluir franjas reflectantes y otras señalizaciones visibles durante el día y la noche, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas de la materia.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 20 días del mes de agosto de 2024.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR
COORDINADOR**

DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA

DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ

**DIP. ANGEL DE JESUS
COVARRUVIAS VILLAVERDE**

**DIP. RAÚL RODRIGO PÉREZ
LUÉVANO**

**DIP. CARLOS FERNÁNDEZ
ALTAMIRANO**

**DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ
ANDRADE**

DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ

DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ

DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ

**DIP. LETICIA SÁNCHEZ
GUILLERMO**

**DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN
MANZUR**

**DIP. IMELDA MARGARITA
SANMIGUEL SÁNCHEZ**

DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ

Esta página corresponde a la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA LEY DE TRANSITO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. Firmada el 20 de agosto de 2024, presentada por el dip. Edmundo José Marón Manzur.